

Bogotá
DR-SPR26 JUL 2006
1691

Señor Alcalde
JOSE FRANCISCO ZUÑIGA RIASCOS
 Alcalde Distrital
 Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta
 Santa Marta - Magdalena

Ref.: **Comunicación - Cambio de Ejecutor**

Respetado señor Alcalde:

Mediante oficio conjunto del 10 de junio de 2006, el señor Alcalde del Distrito Turístico de Santa Marta y el Gerente de METROAGUA, aceptaron que el ejecutor de los proyectos que se relacionan mas adelante fuera el Distrito Turístico de Santa Marta, dada la imposibilidad del Departamento Nacional de Planeación - DNP - de girar los recursos a una entidad privada, razón por la cual se realizó el trámite de cambio de ejecutor.

De conformidad con el Acuerdo 30 de 2004 expedido por el Consejo Asesor de Regalías del DNP, se solicitó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial conceptuar sobre el cambio de ejecutor quien mediante oficio del 25 de julio de 2006, manifiesta estar de acuerdo en la designación del Distrito como ejecutor de los proyectos aprobados por el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdos número 005 y 0018 de 2005, con lo cual esta Dirección queda facultada para realizar a través del presente oficio el cambio de ejecutor de dichos proyectos así:

BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR APROBADO	DESCUENTO DE LEY IAF 4%	VALOR A GIRAR
22018060000	Distrito de Santa Marta	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS LUIS CALVO Y DIVINO NIÑO EN EL D.T.CH. DE SANTA MARTA-MAGDALENA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	Magdalena	Santa Marta	678.583.470	27.143.339	651.440.131
1150021010000	Distrito de Santa Marta	CONSTRUCCION DE LA EXPANSION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ZONAS DE DESARROLLO DE SANTA MARTA - MAGDALENA	Magdalena	Santa Marta	3.000.000.000	120.000.000	2.880.000.000

DP-SPR- MLG

Cfb
26/07/06



Para el giro de los recursos la entidad que usted representa deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 690 de Junio de 2004, emitida por el DNP (se anexa copia). Los documentos deben ser enviados en su totalidad a la Dirección de Regalías. Queda pendiente la designación por parte del DNP, de la firma de interventoría administrativa y financiera encargada del seguimiento y control del proyecto, lo cual se le comunicará oportunamente.

Con el fin de realizar el registro presupuestal de los recursos asignados con el nuevo ejecutor de los proyectos, solicitamos cordialmente sea remitido a más tardar el 11 de agosto del presente año a la Dirección de Regalías del DNP (Fax: 599 95 47), y posteriormente en original la siguiente información:

1. Formulario anexo diligenciado "INFORMACIÓN BÁSICA PARA GIROS FONDO NACIONAL DE REGALÍAS"
2. Certificado de apertura de la cuenta bancaria, que genere rendimientos financieros, a la cual se realizará el giro de los recursos asignados que debe contener como mínimo:
 - Número y nombre de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al mismo nombre del proyecto aprobado;
 - mencionar de manera explícita que dicha cuenta se encuentra ACTIVA
 - NIT de la entidad.
3. Cédula del representante legal de la entidad territorial

Lo anterior, sin perjuicio de remitir a esta Dirección la información restante de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 de 2004 para el giro de los recursos.

Es importante anotar, que dado que estos recursos pertenecen al presupuesto del FNR de la vigencia de 2005, y que por tanto a 31 de diciembre de 2005 se constituyó la reserva presupuestal correspondiente, la ejecución del proyecto y la solicitud de desembolso se debe realizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, dado que a dicha fecha, la reserva fenecerá.

Atentamente,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Director de Regalías

Anexo: Acuerdo 005 Y 0018 de 2005
Resolución N° 690 del 10 de Junio de 2004

CC. Dr. **DIEGO FERNANDO GARCIA ARIAS**, Gerente de METROAGUA S.A. E.S.P.
Dra. **MARITZA QUINTERO**, Subdirectora de Control y Vigilancia - Dirección de Regalías DNP

DP-SPR- MLG